



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAXCALA

SEM001550

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFUJO

FECHA EXPEDICION

27-Abril-2016

FOLIO TRÁMITE: 65.545

NOMBRE: JOYA GARCIA LUZ MARIA

UBICACIÓN: PERIFERICO SUB.

COLONIA: LA DURAZNERA

CALLE CRUCE 1: AZTECAS

CALLE CRUCE 2: ROSARIO

GIRO: VARIOS

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

ALIMENTOS Y TORTAS

EXTERIOR: 92

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.

DIAS AMPARADOS: 103

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2015

IMPORTE: \$1,203.04

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:22 a	A: 06:00:22 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:22 a	A: 06:00:22 p
MARTES	NO TRABAJA			SÁBADO	SI	DE: 09:00:22 a	A: 06:00:22 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:22 a	A: 06:00:22 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:22 a	A: 06:00:22 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:22 a	A: 06:00:22 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

JOYA GARCIA LUZ MARIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el tren ocupado.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amudamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas residenciales de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo